

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE :BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO :JULIAN ARBELAEZ CASAS
RADICACION :2022-00206-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del C.G.P el Juzgado DISPONE:

1. Comisionar a la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles, ubicados en la AVENIDA 4A O 4-43 Apartamento No.401-B TORRE B y Garaje 69 CONJUNTO "TORRESLOMA" HOY "EDIFICIO TORRESLOMA PROPIEDAD HORIZONTAL, en el municipio de Cali, identificados con la MATRICULA INMOBILIARIA No.370-167414 y 370-167275 de Cali, los cuales se encuentran embargados (inscrita la medida), para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que designe secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, que se lleve en este distrito judicial y le fije honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 06 DE MAYO DEL 2024

Notificado por anotación en el estado No._073
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario